

## ACUERDO No. 39

(Diciembre 21 del 2015)

### POR EL CUAL SE APRUEBA EL ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA Y EL CÓDIGO DE ÉTICA DE AUDITORÍA INTERNA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO -ITM-.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO -ITM-**, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto General, Acuerdo No. 004 de 2011 y el Decreto Municipal No. 883 de 2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el Estatuto General, Acuerdo No. 004 del 2011, artículo 18, literal f), esta Corporación es competente para la expedición de los estatutos y reglamentos institucionales.

Que el Gobierno Municipal previas facultades otorgadas por el Concejo de Medellín, mediante Acuerdo No. 01 de 2015, expidió el Decreto No. 883 de 2015, el cual tiene como fin fortalecer el ejercicio ético, transparente y efectivo de sus entidades, homologar el actuar de las entidades descentralizadas con objetivos, planes, programas y proyectos del gobierno municipal, mejorando la presencia administrativa en el territorio de forma articulada y coherente para lograr mayor sostenibilidad y mejor desarrollo de ciudad.

Que en concordancia con ello se adoptó el Conglomerado Público, el cual garantiza la autonomía administrativa de los entes descentralizados bajo el esquema de control de tutela, permitiendo que estas entidades cumplan con sus funciones en armonía con las políticas gubernamentales de la administración central.

Que el Decreto No. 1686 de 2015 adoptó y reglamentó las instancias del Modelo de Conglomerado Público del Municipio de Medellín y del Sistema de Desarrollo Administrativo, en cuyo marco se ha determinado el Pilar Ambiente de Control, el cual tiene entre sus objetivos el fortalecimiento del control interno, el desarrollo de las auditorías internas, la homologación de mejores prácticas, la formulación de planes de auditoría y fortalecer el esquema de relacionamiento para mayor sinergia y cohesión frente al objetivo.

Que se hace necesaria la adopción de un estatuto de Auditoría Interna para la entidad y su correspondiente Código de Ética de Auditoría Interna

En mérito a lo expuesto,

#### ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar el Manual de Auditoría Interna del Instituto Tecnológico Metropolitano -ITM- conforme al siguiente tenor:

#### 1. MISIÓN, PROPÓSITO Y PRINCIPIOS:

La misión de la auditoría interna de la Dirección de Control Interno del Instituto Tecnológico Metropolitano - ITM - es contribuir en forma autónoma, objetiva e imparcial, a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistemático, técnico y profesional dirigido a evaluar y mejorar la efectividad de la administración de los riesgos, del control asesor y preventivo de los procesos a cargo de la Institución, así como proporcionar al ente territorial y a la comunidad, la garantía razonable de que las actuaciones administrativas del ITM, se ejecuten conforme al marco legal y técnico y a las mejores prácticas administrativas y contables.

Como propósito la auditoría interna del ITM es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la Institución.

Apoya a la Institución a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

La actividad de auditoría interna del Instituto Tecnológico Metropolitano está orientada por los siguientes principios:

- Integridad
- Competencia y debido cuidado profesional
- Objetividad e independencia
- Aprehensión de estrategias, objetivos y riesgos de la organización
- Posicionamiento apropiado y disposición de recursos adecuados
- Calidad y mejora continua
- Comunicación efectiva
- Aseguramiento basado en riesgos
- Entendimiento, proactividad y orientación al futuro
- Promoción de la mejora organizacional

La actividad de auditoría interna del Instituto Tecnológico Metropolitano - ITM - se encuentra regulada conforme a las disposiciones constitucionales y legales que rigen la materia: artículos 209 y 269 de la Constitución Política, Ley 87 de 1993, Decreto 1083 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y demás normas que las modifiquen o adicionen. Así mismo, se registró por la adhesión a los componentes de

obligatorio cumplimiento establecidos por el Instituto de Auditores Internos -IIA, en el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna (MIPP), que comprenden la definición de auditoría interna, la misión, los principios fundamentales, el código de ética y las normas.

Adicionalmente, considerará las guías de implementación y las guías complementarias como mejor práctica en el ejercicio profesional, además de las políticas y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y la entidad para la auditoría interna.

## 2. POSICIÓN EN LA ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES:

La Dirección de Control Interno del ITM está adscrita a la Rectoría, en virtud de esta posición se encuentra ubicada en el más alto nivel de la Organización.

La responsabilidad de la auditoría interna está a cargo del Director de Control Interno, quien es nombrado de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011. Es un servidor público, designado por el Alcalde de Medellín y reporta funcionalmente al Comité de Auditoría, y administrativamente a la Rectoría, lo que garantiza su independencia y relaciones de reporte, posibilitándole a la actividad de auditoría interna desarrollar su labor en forma independiente y acceder a la información requerida según el trabajo a ejecutar.

El Comité de Auditoría estará integrado por tres (3) miembros designados por el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico Metropolitano, con voz y voto, designados por el mismo Consejo Directivo, y la Secretaría será ejercida por el Director de Control Interno, con voz pero sin voto.

El Comité de Auditoría se reunirá por lo menos cada dos (2) meses, en las oficinas del Instituto Tecnológico Metropolitano –ITM –, pero podrá reunirse en forma extraordinaria cuando lo estime conveniente o lo cite el Secretario del Comité. De las reuniones se levantará un acta con el relato claro y sucinto de los temas tratados y las conclusiones y decisiones correspondientes.

## 3. INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD:

La Dirección de Control Interno mantiene una posición de independencia con respecto a las actividades que evalúa, no asume responsabilidades sobre la ejecución de las operaciones, ni ejecutará trabajos que no sean propios de la actividad de auditoría interna. Esto implica que en ningún caso podrá la Dirección de Control Interno, en su labor de auditoría, participar en los procedimientos administrativos de la Institución, a través de autorizaciones o refrendaciones y no tiene autoridad ni competencia sobre las áreas de la Institución salvo para el seguimiento y control en la

implementación de las mejoras y recomendaciones.

Se mantendrá libre de cualquier injerencia de la entidad que pueda comprometer su independencia y objetividad en el desarrollo de los trabajos. Esto incluye la definición, alcance, procedimientos, frecuencia, cronograma o contenido de los informes de auditoría.

Deberá poseer el mayor nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad, proceso, proyecto o área evaluada y realizar una adecuada y razonable evaluación de todas las circunstancias, y no permitir influencias indebidas por sus propios intereses o por el de otros en la formación de sus juicios.

El Director de Control Interno o Director de Auditoría Interna confirmará ante el Comité de Auditoría, por lo menos una vez al año, la independencia de la actividad de auditoría interna, para lo cual, al presentar los resultados del plan de auditorías, declarará si la independencia de la actividad se vio afectada por limitaciones, restricciones o interferencias de la dirección o de terceros.

## 4. AUTORIDAD

Para el ejercicio de las funciones y del plan de trabajo, los funcionarios auditores de la Dirección de Control Interno se encuentran autorizados para la revisión y examen de los archivos, documentos, sistemas, bienes y registros que se consideren relevantes, para desarrollar los trabajos de aseguramiento o consultoría y a la información relacionada con los convenios o contratos suscritos por la Institución. Tienen acceso a todas las áreas y a recibir la colaboración del personal responsable de las operaciones, proyectos o procesos auditables.

La Dirección de Control Interno podrá apoyo de servicios de aseguramiento o asesoría especializados prestados por terceros, previa contratación de los mismos en los términos de ley. En tales casos, el contrato deberá prever la adhesión a este Estatuto y al Código de Ética.

El Instituto Tecnológico Metropolitano cuenta con un modelo de gestión por procesos y de competencias laborales, definidas para todos los niveles jerárquicos que se agrupan en las diferentes dependencias, en el cual se precisan las atribuciones y competencias de cada cargo.

## 5. ALCANCE DEL TRABAJO

Los servicios que presta la Dirección de Control Interno se enmarcan en aseguramiento y consultoría, así:

**Servicios de aseguramiento:** se realizan a partir de una evaluación objetiva de evidencias, con el

propósito de proveer una evaluación independiente de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno, cuyo objetivo y alcance lo determina la auditoría interna.

**Servicios de consultoría:** son actividades de asesoramiento y servicios relacionados proporcionados a las dependencias, cuya naturaleza y alcance deberán estar acordes con las mismas. Su propósito es añadir valor y mejorar los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control, sin que el auditor interno asuma responsabilidades de gestión.

El alcance del trabajo de auditoría interna y ejercido por la Dirección de Control Interno es determinar si los procesos de administración de riesgos, control y gobierno corporativo, tal como están diseñados y representados en el ITM, son adecuados, generan valor y funcionan según los modelos establecidos, para asegurar el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Desarrollar los objetivos estatutarios, planes y programas de la Institución.
- b) Interactuar con los órganos de dirección y gobierno del ITM de acuerdo con lo exigido por las normas jurídicas.
- c) Precisar de manera confiable y oportuna la información financiera, administrativa y operativa.
- d) Fomentar la calidad y la mejora continua en la gestión por procesos que adelanta el Instituto Tecnológico Metropolitano.
- e) Identificar y administrar los riesgos de manera apropiada.
- f) Adquirir, utilizar y proteger de manera económica los recursos.
- g) Desarrollar acciones conforme a las políticas, las normas, los procedimientos, los reglamentos y las leyes que regulan la actividad del ITM.-

## 6. RESPONSABILIDADES

En concordancia con la misión asignada a la actividad de auditoría interna del Instituto Tecnológico Metropolitano ejercida por la Dirección de Control Interno, se deberán cumplir las siguientes responsabilidades:

### a. Del Director de Control Interno

Además de las funciones previstas en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, el Director de Control Interno tiene las siguientes responsabilidades:

- a) Preparar un Plan General de Auditoría utilizando una metodología apropiada basada en el riesgo, el cual será presentado al Comité de Auditoría para su revisión y aprobación, previa consideración de la Rectoría y del Comité Coordinador de Control Interno. Incluir las expectativas de la Alta Dirección de la Institución y del Comité de Auditoría en el plan de auditoría.
- b) Implementar el Plan General de Auditoría una vez aprobado, incluyendo si se estima apropiado, cualquier proyecto o tarea especial requerida por la Alta Dirección.
- c) Aprobar la ejecución de consultorías que no afecten la independencia de la actividad de auditoría, ni la objetividad de los auditores y que no entren en conflicto con las normas de auditoría interna del IIA.
- d) Considerar en la elaboración de la planeación de los trabajos de auditoría el alcance de los trabajos de otros auditores internos, de auditores externos y de entes de control, así como de actividades de auto control y control que se lleven a cabo en el Instituto, con el objetivo de optimizar la eficacia, los recursos y la cobertura.
- e) Establecer criterios para detectar la posibilidad de ocurrencia de fraude en los procesos evaluados, y notificar oportunamente los resultados de dichas evaluaciones a la Alta Dirección, y a otras partes interesadas establecidas en la Ley.
- f) Realizar las auditorías que determinen las normas legales aplicables, sin perjuicio de la independencia que rige la actividad de auditoría interno.
- g) Presentar los reportes periódicos exigidos por la Ley sobre el estado del Sistema de Control Interno en el ITM.
- h) Coordinar la relación con entes de control externos, de conformidad con la Ley.
- i) Comunicar oportunamente al Comité de Auditoría y a la Rectoría los requerimientos de recursos y las limitaciones para el desarrollo del plan de trabajo.
- j) Definir políticas para la custodia y retención de los trabajos de aseguramiento y consulta, conforme a la norma vigente y a las políticas de gestión documental de la Institución.
- k) Adoptar las políticas, procedimientos, metodologías y demás herramientas requeridas para el cumplimiento de las funciones de la actividad de auditoría interna del ITM.

- l) Contar con el personal profesional de auditoría capacitado y con las habilidades y conocimientos especializados requeridos, teniendo en cuenta el tamaño, la complejidad y otras características propias de la Institución.
  - m) Coordinar, facilitar y estimular la formulación y ejecución del plan de formación profesional de los auditores internos y evaluar periódicamente su desempeño.
  - n) Emitir informes periódicos a los responsables de los procesos, a la Rectoría y a organismos de control y/o vigilancia, sobre los resultados obtenidos de las evaluaciones realizadas y el cumplimiento de la normatividad legal aplicable.
  - o) Informar a la Rectoría y al Comité de Auditoría sobre las tendencias del entorno, prácticas exitosas y criterios de medición en materia de control interno y auditoría interna que agreguen valor e impacten al Instituto.
  - p) Generar conceptos o recomendaciones que la Rectoría solicite acerca de procesos de control, teniendo cuidado de mantener la objetividad y la independencia, y sin asumir en ningún momento responsabilidades de gestión que son propias de la Alta Dirección.
- e) Efectuar el seguimiento a la implementación de las acciones de mejora resultantes de los trabajos que desarrolle la auditoría interna y los entes externos de control, conforme al procedimiento y la normativa vigente.
  - f) Evaluar la eficacia y eficiencia de los procesos, la oportunidad y confiabilidad de la información y el cumplimiento de la normatividad, conforme al procedimiento que establezca la Entidad para su evaluación.
  - g) Evaluar como parte de cada trabajo que se desarrolle la posibilidad de ocurrencia de actividades de fraude y notificar oportunamente los resultados de tales evaluaciones, conforme al procedimiento establecido para los trabajos de aseguramiento.
  - h) Identificar necesidades y oportunidades de mejoramiento del Sistema de Control Interno para ser incorporadas en la ejecución de la auditoría interna.
  - i) Proponer herramientas, metodologías, guías y técnicas definidas para el desarrollo de la actividad de auditoría interna, así como acciones tendientes a su mejora, a través del proceso de evaluación y mejora.

## b. De los auditores internos

Los auditores internos cumplirán las funciones establecidas en el manual de funciones del respectivo cargo y además, en relación con este Estatuto las siguientes:

- a) Apoyar la elaboración del Plan de Auditoría Interna.
- b) Elaborar y documentar un programa para cada trabajo de aseguramiento y consulta que incluya el proceso (ciclo) de auditoría definido en el Manual de Auditoría Interna del ITM, o en la norma legal aplicable cuando se trate de auditorías de ley.
- c) Desarrollar los trabajos de aseguramiento y consulta siguiendo las metodologías y herramientas establecidas en el Manual de Auditoría Interna de la Institución. Cuando se trate de auditorías de ley que incluyan alcance de los trabajos, metodología para su ejecución, tipo o contenido de los informes y comunicación de resultados, se deberá atender lo previsto en la respectiva norma regulatoria.
- d) Ejecutar los trabajos de aseguramiento y consulta bajo la supervisión del Director de Control Interno o de quienes este delegue. Los auditores internos no ejecutarán programas de auditoría sin que sean previamente aprobados por la supervisión.

- j) Manifestar cuando sea el caso las inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés que puedan limitar su objetividad, conforme a lo previsto en el Código de Ética.
- k) Asumir el compromiso personal e institucional de estar en permanente formación, a fin de mejorar su desarrollo profesional mediante la capacitación, la autoformación y el entrenamiento.

## 7. PLAN ANUAL DE AUDITORIA INTERNA

El responsable de la auditoría interna elaborará cada año en el mes de diciembre, el Plan Anual de Auditoría Interna, con un enfoque de priorización basado en riesgos, el cual será presentado al Comité de Auditoría para su aprobación, previa consideración del Rector y del Comité Coordinador de Control Interno. Este plan anual será la hoja de ruta de la labor de auditoría dentro del respectivo período y su cumplimiento será evaluado periódicamente por el Comité de Auditoría. Las modificaciones o ajustes requeridos podrán presentarse cada vez que el ambiente de control de la entidad cambie o se presenten situaciones que así lo ameriten.

Este plan incluirá la priorización de los trabajos de aseguramiento y consulta a realizar, de acuerdo con el universo de auditoría y los recursos necesarios para su ejecución. El universo auditable comprende la totalidad de los procesos que pueden ser objeto de

auditoría en el Instituto Tecnológico Metropolitano.

El responsable de la actividad de auditoría interna comunicará el impacto de las limitaciones de recursos sobre el plan de auditoría y las desviaciones que esto genere.

## 8. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS Y SEGUIMIENTO

El responsable de la actividad de auditoría interna, o quien este delegue, deberá rendir informe escrito tras la conclusión de cada trabajo. Este informe se distribuirá a las partes interesadas siguiendo los procedimientos establecidos en el Manual de Auditoría Interna del ITM o las normas legales que le sean aplicables. Una vez emitido el informe de manera oficial, este será propiedad del responsable del proceso o unidad auditable.

Los resultados de las auditorías se comunicarán al Rector mediante informes ejecutivos que contengan los aspectos significativos observados en desarrollo de la evaluación.

Para cada informe de aseguramiento, los responsables de la unidad auditable deberán presentar un plan de mejoramiento que incluya las actividades de control adoptadas, conforme a las recomendaciones y conclusiones del trabajo de auditoría.

Los auditores internos realizarán por lo menos dos (2) veces al año el seguimiento a la implementación de las acciones de mejora, según lo establecido en los procedimientos de la Entidad y en los definidos por la actividad de auditoría interna.

## 9. EVALUACIÓN Y CALIDAD DE LA AUDITORÍA

La actividad de auditoría interna del ITM contará con un Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad de la Auditoría, que incluirá:

- Autoevaluación, una vez al año.
- Supervisión continua de la actividad de auditoría interna (en forma permanente sobre cada trabajo de aseguramiento o consulta en ejecución).
- Evaluación externa de calidad por lo menos cada cinco (5) años.

El Director de Control Interno informará al Consejo Directivo y al Rector los resultados de dichas evaluaciones.

El Director de Control Interno informará anualmente al Consejo Directivo y al Rector de la Institución acerca del cumplimiento del Estatuto de Auditoría Interna, así

como de su desempeño en relación con la ejecución del Plan de Auditoría. El informe también incluirá exposiciones relevantes al riesgo - incluyendo el riesgo de fraude - y temas de control y gobierno, así como otras actividades requeridas por la Alta Dirección.

## 10. REVISIÓN DEL PRESENTE ESTATUTO

El presente Estatuto será revisado de acuerdo con las necesidades del Instituto y con las normas legales pertinentes sobre la auditoría.

## 11. INSTRUMENTOS

Para el ejercicio de la auditoría interna se contará con los siguientes instrumentos:

1. Manual de Auditoría Interna
2. Metodología para la formulación del Plan de Auditoría Basado en Riesgos
3. Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad de la Auditoría
4. Programa de desarrollo profesional continuo

Estos instrumentos serán desarrollados, aprobados, ajustados e implementados, por el Director de Control Interno y serán objeto de mejora continua.

**Artículo 2.** Aprobar el Código de Ética de la Auditoría del Instituto Tecnológico Metropolitano -ITM, bajo el entendido de que este no reemplaza ni modifica el Código de Ética y Código de Buen Gobierno de la Institución, sino por el contrario lo complementa.

El Código de Ética de Auditoría Interna del ITM, tiene como propósito promover una cultura ética en el ejercicio de la auditoría interna en la entidad.

La auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la Institución. Ayuda a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistémico para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno corporativo.

Por lo anterior, es necesario y apropiado contar con un código de ética para la realización de la auditoría interna, ya que esta se basa en la confianza que se imparte a su aseguramiento objetivo.

El Código de Ética comprende elementos adicionales a la definición de auditoría interna, llegando a incluir dos componentes esenciales:

1. Principios que son relevantes para la profesión y práctica de la auditoría interna en el Instituto Tecnológico Metropolitano.
2. Reglas de Conducta que describen las normas de

comportamiento que se espera sean observadas por los auditores internos del ITM.

Estas reglas son un apoyo para interpretar los principios y su intención es guiar la conducta ética de los auditores internos:

**1. Aplicación y Cumplimiento.** El Código de Ética se aplicará a los profesionales que desempeñan la auditoría interna en la Institución. Su incumplimiento será evaluado y administrado de conformidad con los estatutos y diferentes reglamentos institucionales. El hecho de que una conducta particular no se halle contenida en las reglas de conducta, no impide que esta sea considerada inaceptable o como un descrédito para la Institución y para la auditoría interna, y en consecuencia, puede hacer que se someta a un proceso de actuación disciplinaria sin que se desconozcan o vulneren el derecho de defensa y el debido proceso.

**2. Principios.** Se espera que los auditores internos de la Institución apliquen y cumplan los siguientes principios:

a) **Integridad.** La integridad de los auditores internos establecerá confianza y dará la base para confiar en su juicio.

b) **Objetividad.** Los auditores internos exhibirán el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los auditores internos harán una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.

c) **Confidencialidad.** Los auditores internos respetarán el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgarán información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

d) **Competencia.** Los auditores internos aplicarán el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna.

**3. Reglas de Conducta.** En la labor de auditoría interna se aplicarán las siguientes reglas:

a) **Integridad.** Los auditores internos se desempeñarán su trabajo con honestidad,

diligencia y responsabilidad.

b) **Respeto.** Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.

c) **Ausencia de actos ilegales.** No participarán con conocimiento en una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento de la profesión y/o de la auditoría interna o de la Institución.

d) **Objetividad.** Los auditores internos no participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la Institución.

e) **No aceptación.** No aceptarán nada que pueda perjudicar su juicio profesional y/o su desempeño objetivo e imparcial.

f) **Divulgación.** Divulgarán a la instancia superior todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.

g) **Confidencialidad.** Los auditores internos serán prudentes y reservados en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.

h) **No utilización de información.** No utilizarán información para su lucro personal o de alguna manera que fuere contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos.

i) **Responsabilidad.** Los auditores responderán por los perjuicios causados en el uso inapropiado de la información que conozcan.

j) **Competencia.** Los auditores internos participarán solo en aquellos trabajos para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia. Por ello desempeñarán todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las normas para la práctica profesional de auditoría interna y mejorarán continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín a los 21 días del mes de diciembre de 2015

**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**

Presidente Consejo Directivo

**LUZ PATRICIA TOBÓN RODRÍGUEZ**

Secretaria Consejos Directivo